Boletin Es Gicial DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

la C

Números sueltos 25 centimos.

Las leyes obligarán en la Península, slas adyacentes, Canarias y territorios de

Africa sujetos à la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el lía en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil).— Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondr en que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año...... 20 ptas.
Seis meses...... 10'65 *
Tres id...... 6 *

Pago adelantado.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm 204.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr. Con objeto de unificar y acelerar los trámites para la provisión de las plazas de Profesoras y Profesores de Música de las Escuelas Normales, y no existiendo razón alguna para que su provisión se hage en forma distinta que las de las demás del Profesorado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que tanto los concursos de traslados como las oposiciones á dichas plazas, se anuncien y tramiten por esa Dirección General.

2.º Los ejercicios serán los determinados en el apartado b) del párrafo cuarto de la Real orden de 6 de noviembre de 1900.

3.º En todo lo demás estas oposiciones se regirán por el Reglamento general aprobado por Real decreto de 8 de abril de 1910.

4.º Los Directores de las Escuelas Normales comunicarán á esa Dirección General en el plazo de ocho dias, á contar desde la publicación de esta Real orden en la Gaceta, las vacantes de Profesores de Música que existan.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 19 de junio de 1917.—An-

drade.—Sr. Director general de primera enseñanza.—Sres. Rectores de las Universidades del Reino y Directores y Directoras de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.

(De la Gaceta núm. 201.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Exemo. Sr.: Visto el escrito que el Capitán general de la octava Región dirigió á este Ministerio con fecha 3 de octubre último, consultando el tiempo que debe considerarse de abono á los prófugos en las distintas situaciones de la ley de Reclutamiento de 1896 y á los de la vigente de 1912, á quienes se les haga aplicación de indulto,

El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Los prófugos de clasificación pertenecientes á la ley de Reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, que se presenten ó sean aprehendidos, ya se les levante ó se les confirme la nota de prófugo, se incorporarán para todos los efectos á los mozos del llamamiento inmediato, según lo dispuesto en el artículo 114 de la citada ley de Reclutamiento.

2.º A los expresados prófugos de clasificación indultados se les contará como abonable para el total tiempo de servicio militar en sus diferentes situaciones, desde el ingreso en caja de los mozos del reemplazo á que se incorporen.

3.º A los prófugos de concentración indultados se les contará el tiempo de servicio desde su incorporación á los Cuerpos de su destino.

4.º A los prófugos de concentración indultados á quienes se les conceda además la redención à metálico, se les contará el tiempo de servicio á partir de la fecha de la carta de pago que acredite el ingreso en las Arcas del Tesoro de las 1500 pesetas, v

5.° A los prófugos de la nueva ley de Reclutamiento indultados, se les contará el tiempo de servicio desde su ingreso en Caja, puesto que una vez declarados soldados han de ingresar en ella con arreglo al artículo 158 de la misma, sin que este abono se refiera á la fecha en que deben pasar á segunda situación de servicio activo, para cuya circunstancia se tendrá en cuenta lo prevenido en el artículo 310 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 14 de julio de 1917.—Primo de Rivera.—Señor.

(De la Gaceta núm. 200.)

Gobierno Civil.

Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Agentes de mi Autoridad, procedan á averiguar al paradero de Patricio de la Cal Callejc, fugado del pueblo de Mambrilla de Castrejón, cuyas señas son las siguientes: de 15 años de edad, pelo y cejas castaños, color bueno, estatura regular, viste chaqueta, chaleco y pantalón de pana en buen uso y boina azul, y, caso de ser habido, lo pondrán en mi conocimiento para los efectos consiguientes.

Burgos 19 de julio de 1917. EL GOBERNADOR,

El Vizconde de Amaya.

En el dia de hoy se remite, con el expediente de su razón, al Excelentisimo Sr. Ministro de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por D. Evaristo Angulo Angulo, contra acuerdo de la Comisión provincial que denegó la pretensión del recurrente de que se declare válida

la elección de Concejales del Ayuntamiento de Solarana.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento y á los efectos del artículo 26 del Reglamento provisional sobre procedimiento administrativo.

Burgos 19 de julio de 1917.

El Vizconde de Amaya.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO

DEL GANADO CABALLAR Y MULAR

Circular.

En circulares de 30 de mayo y 4 de julio últimos (Boletines Oficiales, números 87 y 108), se dispuso que los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales de la provincia, remitiesen á esta Junta provincial el estado detallado de carros, coches, automóviles y toda clase de vehículos.

Como á pesar de las dos citadas circulares y de haber transcurrido con exceso el plazo señalado para llevar á cabo dicho servicio, faltan los estados de las Juntas municipales que se detallan en la relación que se acompaña, prevengo á los Presidentes de las mismas que, si en el plazo de cuatro dias no remiten á mi Autoridad el citado estado, les impondré la multa de 17'50 pesetas, con la que desde luego quedan conminados.

Burgos 23 de julio de 1917.

EL GÓBERNADOR,

El Vizconde de Amaya.

RELACIÓN QUE SE CITA

Partido de Aranda de Duero.

Aranda.
Campillo de Aranda.
Castrillo de la Vega.
Coruña del Conde.
Fuentenebro.
Gumiel de Hizán.
Peñaranda de Duero.
Quemada.
Sotillo de la Ribera.

Valdeande.

Villalba de Duero. Zazuar.

Partido de Belorado.

Arraya de Oca.
Bascuñana.
Carrias.
Castildelgado.
Eterna.
Fresneda de la Sierra Tirón.
Fresno de Riotiróu.
Ocón de Villafranca.
Puras de Villafranca.
Redecilla del Camino.
Santa Cruz del Valle Urbión.
Tosantos.
Villagalijo.
Villambistia.

Partido de Briviesca.

Aguilar de Bureba. Barrios de Bureba (Los). Berzosa de Bureba. Cameno. Cantabrana. Cascajares de Bureba. Castil de Lences. Castil de Peones. Cubo de Bureba. Galbarros. Parte de Bureba (La). Prádanos de Bureba. Quintanillabón. Quintanilla San Garcia. Rublacedo de abajo. Salirillas de Bureba. Solduengo. Vesgas (Las). Vid de Bureba (La).

Partido de Burgos.

Arlanzón. Barrios de Colina. Cardeñadijo. Celades (Las). Frandovinez. Gamonal. Hontomin. Hormazas (Las). Huérmeces. Hurones. Lodoso. Mansilla de Burgos. Marmellar de abajo. Nuez de abajo (La). Palabios de Benaver. Páramo del Arroyo. Quintanapalla. Quintanilla Pedro-Abarca. Quintanilla-Vivar. Renuncio. Riocerezo. Rubena. San Adrián de Juarros. Sotragero. Tremellos (Los). Ubierna. Villamiel de la Sierra. Villaverde Peñahorada. Villayuda.

Partido de Castrogeriz.

Barrio de Muñó.
Belbimbre.
Castellanos de Castro.
Castrogeriz.
Grijalba.
Hontanas.
Melgar de Fernamental.
Pampliega.

Revilla Vallegera.
Vallegera.
Villamedianilla.
Villaquirán de la Puebla.
Villasidro.
Villasilos.
Villaverde-Mogina.
Villandiego.

Partido de Lerma.

Avellanosa de Muñó. Ciadoncha. Cilleruelo de arriba. Ciruelos de Cervera. Cogollos. Mazuela. Nebreda. Olmillos de Muñó. Peral de Arlanza. Presencio. Quintanilla del Agua. Retuerta. Santa Maria de Mercadillo. Santibáñez del Val. Valdorros. Villahoz. Villamayor de los Montes.

Partido de Miranda de Ebro.

Miranda de Ebro. Santa Gadea del Cid. Valluércanes.

Partido de Roa.

Adrada de Haza.
Cueva de Roa.
Hoyales de Roa.
Moradillo de Roa.
Olmedillo de Roa.
Pedrosa de Duero.
Roa.
Villatuelda.

Partido de Salas de los Infantes.

Arauzo de Miel.
Barbadillo de Herreros.
Barbadillo del Pez.
Cabezón de la Sierra.
Canicosa de la Sierra.
Castrillo de la Reina.
Gallega (La).
Jaramillo de la Fuente.
Moncalvillo.
Palacios de la Sierra.
Rabanera del Pinar.
Valle de Valdelaguna.

Partido de Sedano. Orbaneja del Castillo.

Quintanaloma.

Partido de Villadiego.

Acedillo.

Basconcillos del Tozo.

Olmos de la Picaza.

Villanueva de Puerta.

Villegas.

Partido de Villarcago. Junta de Oteo. Merindad de Valdivielso.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

1 por 100 de pagos.--Electricidad.

Repetidamente se tiene recomendado à los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que remitan con la regularidad preceptuada à esta Administración las certificaciones trimestrales de los pagos verifi-

cados por todos conceptos, sin excluir ninguno, y no solamente son pocos los que aun no han remitido la correspondiente al segundo trimestre del año actual, sino que suelen verificarlo en conjunto y sin explicación alguna de cada uno de ellos y aun en muchos casos solamente los que juzgan sujetos al impuesto, constituyéndose en calificadores del impuesto, facultad que corresponde únicamente á esta Administración.

Esta oficina recuerda nuevamente á dichas Autoridades la obligación de remitir las certificaciones referidas, incluyendo en ellas todos y cada uno de los pagos con la explicación y detalle suficiente para que pueda calificarse con el mayor acierto posible, cuáles están y cuáles no sujetos al impuesto, pues de lo contrario no podrán quejarse de los perjuicios que se les originen.

Electricidad.

También se les tienen reclamadas à los Ayuntamientos donde existan fábricas de luz copia de los contratos que tengan estipulados con dichas fábricas para suministro público, siendo contadisimos los que han cumplido con este requisito.

Vuelve à interesarse de los mismos la remisión inmediata de las copias de referencia, sustituyéndolas, cuando no hubiere contrato escrito, con certificación de la cantidad estipulada y forma de pago.

Esta Administración recomienda eficazmente á los Alcaldes y Secretarios el inmediato cumplimiento de las anteriores prevenciones, á fin de evitarse las responsabilidades á que su negligencia y abandono diere lugar.

Burgos 19 de julio de 1917.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Tomás Sanz.

Providencias judiciales

Aranda de Duero.

D. Alfredo Alvarez Sancha, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: que en las diligencias que se practican para la exacción de costas por la causa seguida en este Juzgado sobre sustracción de mieses, contra Eladio Gete Malmonje, se sacan á pública subasta por término de veinte dias, y como de la propiedad de dicho apremiado, las fincas siguientes:

Un pajar en el término y sitio de Ricaposada, de esta jurisdicción, en buen estado de conservación, con paredes de piedra y adobes y techo de tabla, maderos y teja, que linda por frente camino de las Bodegas, espalda tierra de su madre Laureana Malmonje, derecha entrando tierra de Fermín Nebreda é izquierda eras de pan trillar de Marcela Nebreda; dicha finca embargada solo consta de un piso y está tasada en 13 pesetas.

Una tierra de 96 áreas y 59 centiáreas de sembradura, centenal, al Viércole San Cristóbal, linda norte otra de Cosme Ontañón, S. Celestino Gete, E. Marcelino Rodrigo y O. Anastasio Gete, en 3.

Una viña de 200 cepas, enclavada en la tierra anteriormente embar. gada, en 4.

Una tierra en la Calera, de 64 áreas y 39 centiáreas de sembradura, trigal, linda N. erial, S. camino, E. Felipe Langa y O. Cándido Romaniega, en 4.

Lo que se hace público á fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca en la audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el dia 13. de agosto próximo, á las doce de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la forma que la Ley previene, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, y que no existen títulos de propiedad de dichas fincas, radicantes en Villanueva de Gumiel.

Dado en Aranda de Duero à 18 de julio de 1917.—Alfredo Alvarez.
—Angel Alonso.

Miranda de Ebro.

D. Jesús Fuentes Noya, Licenciado en Derecho y Secretario judicial del Juzgado de primera instancia é instrucción de esta ciudad,

Por la presente y conforme á lo acordado en providencia del dia de hoy, dictada por el Sr. D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia é instruccióu del partido, en virtud de carta-orden de la Audiencia provincial de Burgos, requiero en forma legal á Teresa Cerezo Vélez, vecina que ha sido de Valluércanes, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en término de diez dias presente en este Juzgado á su marido el procesado en causa por robo, Vitores Sáez Barrio, declarado rebelde por auto de 17 de marzo último, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se adjudicarán al Estado las 200 pesetas que como fianza prestó para la libertad de dicho procesado.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, á fin de que sirva de requerimiento, y por ignorarse su paradero, á la Teresa Cerezo Vélez, expido la presente, que firmo en Miranda de Ebro á 17 de julio de 1917.—Lic. Jesùs Fuentes.

Salas de los Infantes.

D. Lucilo de Abajo Garcia, Juez municipal de esta villa en funciones del de Instrucción del partido.

Al público hace saber: Que en cumplimiento de exhorto del Juz-gado de Instrucción de Sepúlveda,

dimanante de causa sobre hurto contra Paulino Contreras Andrés, ya fallecide, aparecen embargadas las fincas siguientes:

Una casa en la calle de la Fuente, señalada con el número 5, consta de planta baja y desván y mide 14 metros de longitud por 10 de latitud, cuya casa está sita en el casco del pueblo de La Gallega, y està valorada en 500 pesetas.

Un huerto cercano á la case, de primera clase, sito en la Calzada de la Fuente, de tres áreas, en 100.

Una tierra en término de La Gallega, sitio Cabeza Espinareja, de 50 áreas, linda N. Gregorio Penas, E. Florencio Silleras, S. Bonifacio Juez y O. Antonio Villarreal, en 105. Otra en el mismo término y sitio Rio La Laguna, de 60, en 15.

Otra en dicho término y sitio La Lastra las Veguillas, de id., en 125. Otra en el mismo sitio y término del Llano Lomero, de 40, en 100.

Otra en igual término y sitio de La Majadilla, de 24, en 60.

Cuyos bienes se sacan á la venta en pública subasta que tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de La Gallega, el dia 8 de agosto próximo, á las once, previniéndose que para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la valoración de los bienes, presentar sus cédulas personales, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha valoración.

Dado en Salas de los Infantes á 18 de julio de 1917.-Lucilo de Abajo. =Por su mandado, Julián Ruiz.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Lista definitiva de Jurados para el año de 1918, formada por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo à lo preceptuado en el articulo 33 de la Ley de 20 de abril de 1888.

(Continuación).

PARTIDO JUDICIAL DE BELORADO

Cabezas de familia.

- 1 Aquilino Estefanía Sagredo, vecino de Alcocero.
- 2 Crescencio Estefania Puerta, idem.
- Sotero Alvarez Palacios, Arraya de Oca,
- Faustino Bringas Barriomiron, id.
- Antonio Diez Marina, id.
- Zacarias Diez Molina, id.
- Avelino Aguilar Aguilar, Bascuñana.
- Matías Alonso Alonso, id.
- Melquiades Garcia Garcia, id.
- Julian Villar Bolinaga, id.
- Santiago Abella Diez, Belo-
- rado. 12. Felipe Ansuena Alonso, id.

en

- 13 Roque Alvarez Hernando, id.
- 14 Alberto Alcalde San Martin,

- Félix Alvarez Puente, id.
- Raimundo Alcalde San Martin, id.
- Severiano Alcalde López, id.
- Toribio Bargas Martinez, id.
- Nicolás Barrio y Barrio, id.
- Hipólito Barrio Puente.
- Facundo Calvo Garcia, id.
- Bonifacio Corral Ortega, id.
- Ricardo Corcuera Leiva, id. Félix Corcuera Melchor, id.
- Francisco Crespo Soto, id.
- Bernardo Castroviejo del Ce-
- rro, id. Gregorio Cámara y Cámara,
- idem. 28 Demetrio Ezquerra Verecia-
- Emilio Eguiluz Eguiluz, id. Lucas Espinosa Jorge, id.
- Fernando Eguiluz Alcalde, idem.
- Arturo Espinosa Pérez, id.
- Matías Fernández Miguel, id.
- Ricardo Garcia Pérez, id.
- Isidro Garcia Ortega, id. Eusebio Garcia Quemada, id.
- Cesáreo Garcia Uyarra, id.
- Roque Hernáez Viadas, id.
- Eustasio Hoyos Corral, id.
- Emilio Martinez Murga, id.
- 41 Simón Puras Calvo, id.
- Angel Puras Carcedo, id.
- 43 Fabián Pérez Herrero, id.
- 44 Ildefonso Riaño Barrasa, id.
- Demetrio Sáez Sagredo, id.
- Benito Uzquiza Espinosa, id.
- Evaristo Alonso Sagredo, Ca-
- Juan Martinez Garcia, id.
- Manuel Alonso Vadillo, Castil de Carrias.
- Prudencio Torre Sáiz, id.
- 51 Demetrio Ansuena Alonso, Castildelgado.
- 52 Gregorio Gómez Rioja, id.
- José Giménez Corcuera, id.
- Demetrio Morales Cárcamo, idem.
- Manuel Agüero Pérez, Cereze de Riotirón.
- Sotero Alesanco Mateo, id.
- Saturio Garcia Carrera, id.
- 58 Nicasio Maestro Prado, id.
- Ricardo Ortiz Fresno, id.
- Victoriano Ruiz Morquillas, Cerratón de Juarros.
- Ruperto Ronda Martinez, id.
- Celestino Marina Román, id.
- Lucas Molina Ayala, id.
- Melchor Sáiz Diez, Cueva-
- Cardiel.
- 65 Manuel Contreras Arce, id. Donato Martinez Ortiz, Espinosa del Camino.
- 67 Máximo Ortiz Serrano, id.
- Lázaro Román Corral, id.
- 69 Julian Ochoa Prior, Eterna.
- Felipe Garcia Garcia, id.
- Gabriel Garrido San Martín,
- idem. José Alarcia Vitores, Fresne-72
- da de la Sierra Tirón.
- 73 Paulino Arecha Garcia, id. Ruperto Garcia Manso, id. 74
- 75 Benito Ochoa Silvestre, id.
- Estanislao Pablo Jorge, id. 76
- Juan Aguilar Aguilar, Fres-

- Evaristo Avellaneda Villar, idem.
- Fortunato Espinosa Rubio, idem.
- Andrés Gómez Murillo, id.
- Aureliano Rubio Castro, id.
- Daniel Sancha Villar, id.
- Martin Carcedo Murillo, Fresno de Riotirón.
- Modesto Martinez Castrillo,
- Bernabé Ayala Alarcia, Garganchón.
- Ignacio Ayala Alarcia, id.
- Juan Bartolomé Santa Cruz, idem.
- Simón Martínez Hernando, idem.
- Benjamin Cárcamo Barrasa, Ibrillos.
- Laurentino Garcia Ansuena, idem. 91 Florentino Imana Cárcamo,
- idem.
- Victorino Zuazo Corral, id. Basilio Varga Solórzano,
- Ocón de Villafranca. 94 Manuel Delgado Ortega, id.
- Isidro Alegre Antolin, Pineda de la Sierra.
- Juan Cuesta Sánchez, id..
- Justo Gutiérrez Rojo, id.
- Bruno Ruiz y Ruiz, id. 98
- Celedonio Arnáiz González, Pradoluengo.
- Gregorio Acha Martinez, id.
- José Alcalde Lerma, id.
- Francisco Benito Martinez, idem.
- 103 Mateo de Benito Martínez, id.
- Daniel Cámara Espinosa, id.
- Saturnino Córdoba de Mi-105 guel, id.
- 106 Francisco Fuentes Mingo, id.
- Cleto González Oca, id.
- Juan Lázaro Herrero, id.
- Elias Mingo Arenal, id. 110 Eusebio Martinez Echevarria, idem.
- 111 Juan Miguel Alonso, id.
- 112 Angel Martinez de Simón, idem.
- 113 Gregorio San Martín Alarcia, idem.
- 114 Angel Zaldo Córdoba, id.
- 115 Lázaro Manso Garrido, Puras de Villafranca.
- 116 Francisco González Martinez, idem.
- 117 Juan Calvo Ortiz, id.
- Modesto Castrillo Garcia, 118 Quintanaloranco.
- 119 Alejandro Gómez Abad, id.
- 120 Juan Garcia Gómez, id.
- 121 Canuto López Gómez, id.
- Elías Ruiz Sáiz, id.
- Andrés Arceredillo González, 123 Rábanos.
- Adolfo Mata Lázaro, id. 124
- Cándido Valmala Ayala, id.
- Cesáreo Barbero Hernando, idem.
- Félix Valmala Ayala, id. 127
- Jorge Hernando Hernando, idem.
- Pio Infante Soto, Redecilla 129 del Campo.
- Angel Pérez Herrán, id.

- Juan Soto Barrasa, id. 131
- Pedro Sáez López, id.
- Francisco Alonso Martínez, Redecilla del Camino.
- 134 Ceferino Delgado Barrio, id.
 - Andrés Gómez Corral, id.
- Vidal Martin Agustín, id.
- Ceferino Morales Gómez, id. 137 Pedro Vitores Jorge, San Vi
 - cente del Valle.
- 139 Santos Jorge Pascual, id.
- 140 Andrés Ochoa Vitores, id.
- 141 Faustino Alarcia Garrido, Santa Cruz del Valle.
- Julian Bartolomé Puras, id.
- 143 Fermin Diez Alarcia, id.
- 144 Manuel Gómez Martinez, id.
- 145 Hilario Pérez Bartolomé, id.
- 146 Fernando Pineda Diez, id. 147. Simón Serrano Alonso, To-
- santos. 148 Fidel Oca Castro, id.
- 149 Manuel Oca Hernando, id.
- 150 Abdón González Heras, Valmala.

Capacidades.

- 1 Eugenio Contreras Monasterio, Alcocero.
- Eduardo San Juan Barrio, id.
- Ildefonso Corral Alonso, Bascuñana.
- 4 Ignacio Hoyo Uyarra, id. 5 Basilio Manso Soto, id.
- 6 Tomás Ochoa Crespo, id. Enrique Blanco Vitores, Be-
- lorado. Juan Blanco Córdoba, id.
- Francisco Corral Sanjuambenito, id.
- 10 Pedro Castro Espinosa, id. Julian Corral Gutiérrez, id.
- 12 Ramón Cigüenza Herrán, id.
- 13 Enrique Garcia Puente, id. Casimiro Manero Serrano, id. 14
- Florencio Moral Martin, id. Aniceto Moral Oña, id.
- Buenaventura Martinez Carmona.
- Pedro Puras Infante, id. 18
- 19 Félix Soto Puras, id.
- 20 Pedro Uzquiza Espinosa, id. Estanislao Vadillo Campo-
- mar, Castil de Carrias. Toribio Alonso Vadillo, id. Sebastián Sáez Teresa, id.
- Sixto Merino Bravo, Castildelgado.
- 25 Juan Morales Barrios, id.
- 26 Bernabé Rubio Cárcamo, id. 27 Francisco Carrera Fresno,
- Cerezo de Riotirón. Martin Carrera Ortiz, id.
- Claudio Gutiérrez Riaño, id.
- 30 Pio Riano Riano, id. 31 Julio Riaño San Millán, id.
- Isidro Riaño Carrera, id. Jerónimo Rodríguez Gómez, 33
- Cueva-Cardiel. Juan Sagredo López, id.
- Pedro Herrero Oca, Espinosa del Camino.
- Pedro Jorge Cuende, id.
- Cesáreo Corral Puras, id. 37
- Castor Garcia Prior, id.

Pedro Gonzalo Soto, Eterna.

- Rufino Alarcia Monja, Fresneda de la Sierra.
- Nicanor Martinez Diez, id.

- 42 Victor Corral Jorge, Fresneña.
- 43 Quintín Fresno Pérez, id.
- 44 Tomás Infante Soto, id.
- 45 Antonio San Román Fuentes, idem.
- 46 Clemente Carcedo Blanco, Fresno de Riotirón.
- 47 Esteban Diez Aguado, id.
- 48 Heliodoro Barrio Cigüenza, Ibrillos.
- 49 Félix Alonso Zuazo, id.

- 50 Nicolás Barrio Díaz, id.
- 51 Tomás Cárcamo Maestro, id.
- 52 Simón Casado Corral, id.
- 53 Isidoro Cigüenza Herrán, id.
- 54 Claudio Ayala Sáez, Ocón de Villafranca.
- 55 Angel Melchor Arrebas, id.
- 56 Elias Sáez Melchor, id.
- 57 Antonio Antolin Velasco, Pineda de la Sierra.
- 58 Celestino Eraña Pérez, id.
- 59 Teodoro Gíl Pérez, id.

- Manuel Gil Serrano, id.
- 61 Severo Ayala Alarcia, Pradoluengo.
- 62 Eduardo Alcalde Lerma, id.
- 63 Anastasio Diaz Sevilla, id.
- 4 Felipe Puras Melchor, id.
- 55 Teodoro Sagredo Alcalde, id.
- 66 Hermenegildo Zaldo Córdoba, id.
- 67 Melodio González Alonso, id.
- 68 Angel San Román Martinez, idem.
- 69 Pedro San Roman Echevarria, id.
- 70 Felipe Simon Acha, id.
- 71 Miguel Zaldo Córdoba, id.
- 72 Adolfo Miguel Rico, id.
- 73 Román Espinosa Pérez, Puras de Villafranca.
- 74 Manuel Garrido González, id.
- 75 Pablo Martinez Garrido, id.
 Burgos 14 de julio de 1914, id.

Burgos 14 de julio de 1914.—El Secretario de Gobierno habilitado, Pedro Tomeo.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Subastas extraordinarias.

Estado de los aprovechamientos forestales que se han de realizar, mediante subasta pública, de los montes de esta provincia, á las doce de la mañana del dia y sitio en que se señalan, con sujeción al pliego de condiciones, publicado en el Boletin Oficial de la provincia, número 192, de fecha 23 de agosto último y á lo dispuesto en la Real orden de 5 de febrero de 1909, inserta en el citado Boletin Oficial, número 153, de 10 de junio del mismo año.

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	MADERAS		Leñas	Tasación	NOMBRES V TIMITES	PLAZOS		
			Núm de árboles	Núm. de metros cúbicos	Núm.	_	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los apro- chamientos y modo de ejecutarlos.	Para la corta y laboreo. Meses.	Extracción de productos. Meses.	de la
Fresneda la Sierra	Fresneda	Monteagudo	320	272	2	1360	Aisola.—Aprovechamiento de 320 hayas derri-		, while	1200
Idem			847	254	2	1270	badas por los vientos	4	4	18 agosto
Idem,	retutal I	A COLUMN TO STATE OF					hayas derribadas por los vientos En todo el monte.—Aprovechamiento de 285	4	4	Id.
Idem	The second of the second	The second works	3 100		200		hayas derribadas por los vientos	4	4	Id.
or the second transfer Contract to the second transfer		Das Daizas			200	300	náticas, E. Campos Blancos, S. risca, O. Pasada del Ortigal.—Aprovechamiento para carbón de 200 estéreos de hayas jóvenes de-		CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	A STORE
Idem	Idem	Zarzabalu	ATOMA E A		1000	1500	rribadas por el viento	8	3	ld.
		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	anski.			1	téreos de hayas jóvenes desarraigadas por			
Canicosa	Regumiel	El Pinar	227	125	20	750	los vientos	4	4	Id.
Idem	manufacture of the	THE PERSON NAMED IN PARTY	Townson, or will be	8		160	nos derribados por los vientos Depósito municipal.—Aprovechamiento de 46		2	Id.
	ment at the	Anna Marine Marine	SL Ma	1 5		ACCOUNT.	piezas de pino procedentes de cortas frau- dulentas	,	1	Id.

Burgos 18 de julio de 1917.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

Alcaldia de Partido de la Sierra en Tobalina.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1916, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del señor Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Partido de la Sierra en Tobalina á 16 de julio de 1917.—El Alcalde, Manuel del Val.

Alcaldia de Olmillos de Sasamón.

Formada el acta del recuento general de toda la ganadería existente en este término municipal, cuyo resultado ha de servir de base al apéndice que ha de formarse para 1918, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez dias, que se contarán desde la inserción del presente anun-

cio en este periódico oficial, pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Olmillos de Sasamón 14 de julio de 1917.—El Alcalde, Juan Pérez.

Alcaldía de Presencio.

Publicada en el Boletin Oficial de la provincia, número 33, correspondiente al dia 26 de febrero próximo pasado, la relación rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiación de los terrenos que han de ocupar las obras de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, trozo segundo de la sección de Arcos á Presencio, sin que se haya presentado reclamación alguna por los mismos. se les hace saber el derecho que tienen á designar ante esta Alcaldía, y en el plazo de ocho dias, el perito que á cada uno ha de representar en la valoración de los mismos, teniendo en cuenta que las personas que se nombren han de reunir las condiciones que exige el articulo 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

Presencio 15 de julio de 1917.= El Alcalde, Frumencio Martinez.

Anuncios particulares

Alcaldia de Contreras.

Habiendo desaparecido de esta villa de Contreras, el dia 17 del actual, un ganado asnal de la propiedad del vecino Juan Portugal Cendrero, de las señas siguientes: pelo cárdeno, de unas cinco cuartas de alzada, de nueve años, herrado de adelante, con falta de herradura en la mano izquierda y marcado á fuego en la cadera con las iniciales C y P enlazadas, la persona que sepa su paradero puede avisar á su dueño Juan Portugal Cendrero, vecino de dicho pueblo, quien abonará los gastos originados.

Contreras 21 de julio de 1917.— El Alcalde, Santos Cendrero.

ISIDRO PLAZA BANQUERO Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900 Capital propio del Banco y reservas pesetas 3.344,000

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villa-

diego y Villarcayo.
Imposiciones desde 5 hasta 10.000
pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve à una y de tres à seis los dias laborables y de diez à doce los festivos.

SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases.
Merinos y estambres para señores
Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de
novedad. Todo muy barato.

Antigua pañeria, Plaza Mayor 39 y 40
PRISCIO FIJO. 5

IMPRENTA PROVINCIAL